

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2935 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con Número de identificación General 08019-47-1-2010-8004206 y número 569/2011G, se ha declarado la apertura de la fase de liquidación por auto de fecha 13 de octubre de 2014 de Gervasi Farmacia, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B60593324 y domicilio en: Calle Juan Veintitrés, número 15-19, planta baja, Esplugues de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado la apertura de la fase de liquidación, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es doña Cristina Alonso Suárez, con domicilio en Rambla Cataluña, 57, tercera, 08007 Barcelona, teléfono 931591515 y correo electrónico: concursal@additiogroup.com.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio sito en Rambla Cataluña, 57-tercera, 08007 Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Se acuerda abrir la fase de liquidación poniendo fin a la de convenio por haberlo solicitado el deudor ante la imposibilidad de atender los pagos previstos en el convenio.

Se acuerda el cese del Administrador de la sociedad concursada.

Se acuerda la disolución de la sociedad concursada.

Se acuerda anunciar la apertura de la liquidación en el Boletín Oficial del Estado por medio de los correspondientes edictos. La publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado será de forma gratuita.

En Barcelona, 5 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150002579-1